



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 1.135, DE 2011, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

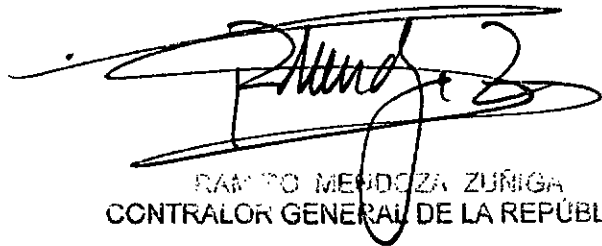
SANTIAGO, 09.ENE.2012.001471

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la modificación del convenio de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y O.N.G. Padre Chango, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que, en lo sucesivo, para la tramitación de las modificaciones de convenios como el de la especie, deberá acompañarse al respectivo expediente administrativo el antecedente que dé cuenta de la aprobación efectuada por el Ministerio de Salud, exigencia que en este caso fue establecida en la letra d) de la cláusula décima segunda del convenio original.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



11 ENE. 2012

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y O.N.G. Padre Chango, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

DECRETO N° 1135

SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica, aprobado por el Decreto Exento N° 4307, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y O.N.G. Padre Chango, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para estos efectos, han sido autorizados por la autoridad de salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 133 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 14 DIC. 2011	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTD	

- DISTRIBUCION
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. O.N.G. Padre Chango. Dirección O'Higgins n° 1922, Chillán.
 4. Of. Partes

TOMADO RAZON
~~CONACE~~
9 - ENE 2012

Contralor General
de la República
001471

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por O.N.G. Padre Chango, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4307, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica celebrado por el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.800, de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 133 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y O.N.G. Padre Chango, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 4.303.800.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a O.N.G. Padre Chango, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, O.N.G. Padre Chango, hizo entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Endosos de Póliza de Seguro N° 211100564, tomados por ella a nombre de esta Cartera de Estado, con los Números: 211120567, 211123609 y 211124356, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de \$215.190 (doscientos quince mil ciento noventa pesos), equivalente o superior al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula sexta de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ARTÍCULO SEXTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y O.N.G. PADRE CHANGO, RUT N° 65.657.910-2, representado

por don Robinson Leopoldo Cárdenas Medina, cédula nacional de identidad N° 4.798.439-4, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1922, comuna de Chillán, Provincia del Ñuble, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y la O.N.G. PADRE CHANGO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 133 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, la ENTIDAD se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	132	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 208.752.360.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por la ENTIDAD, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 Protocolo de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos) ONG PADRE CHANGO					
			Meses de Planes de Tratamiento		Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Prestador	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Ñuble	CT Padre Chango	120	0	\$ 43.038.000
8	Ñuble	CT Padre Chango	216	132	\$ 165.714.360
TOTAL					\$ 208.752.360

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por la ENTIDAD mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 133 de 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expone a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, la ENTIDAD se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: La ENTIDAD se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	348	\$ 358.650.-
b) Residencial medio Libre	132	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 213.056.160.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$213.056.160.- (doscientos trece millones cincuenta y seis mil ciento sesenta mil pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.303.800.- (cuatro millones trescientos tres mil ochocientos pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales de la ENTIDAD con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$215.190.- (doscientos quince mil ciento noventa pesos)**, correspondiente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa será "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; y del contrato denominado: Modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental".

Alternativamente, la ENTIDAD podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100564 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 10.652.808.- (diez millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 31 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Robinson Leopoldo Cárdenas Medina para actuar en representación de la O.N.G. Padre Chango, consta de escritura pública otorgada con fecha 21 de Abril de 2010, ante Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Robinson Leopoldo Cárdenas Medina. Representante Legal. ONG Padre Chango.
Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anexo
ONG COGRPORACION PADRE CHANGO de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

			Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Prestador	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Nuble	CT Padre Chango	132	0	\$ 47.341.800
8	Nuble	CT Padre Chango	216	132	\$ 165.714.360
TOTAL					\$ 213.056.160

Firman: Robinson Leopoldo Cárdenas Medina. Representante Legal. ONG Padre Chango.
 Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodriguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO N° 6

FECHA 04 de noviembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto
N°	1135
FECHA	26 de octubre de 2011
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la O.N.G. Padre Chango, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	4.303.800
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001

RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

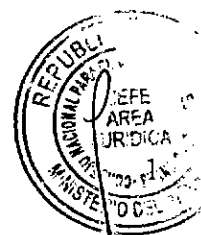
En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **O.N.G. PADRE CHANGO**, RUT N° 65.657.910-2, representado por don Robinson Leopoldo Cárdenas Medina, cédula nacional de identidad N° 4.798.439-4, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1922, comuna de Chillán, Provincia del Ñuble, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y la O.N.G. PADRE CHANGO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 133 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, la ENTIDAD se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	132	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 208.752.360.-



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por la ENTIDAD, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1					
Protocolo de Actividad Comprometida año 2011					
(en meses de planes y pesos)					
ONG PADRE CHANGO					
			Meses de Planes de Tratamiento		Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Prestador	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Ñuble	CT Padre Chango	120	0	\$ 43.038.000
8	Ñuble	CT Padre Chango	216	132	\$ 165.714.360
TOTAL					\$ 208.752.360

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por la ENTIDAD mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 133 de 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, la ENTIDAD se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: La ENTIDAD se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	348	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	132	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 213.056.160.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$213.056.160.- (doscientos trece millones cincuenta y seis mil ciento sesenta mil pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.303.800.- (cuatro millones trescientos tres mil ochocientos pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y previsionales de la ENTIDAD con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 215.190.- (doscientos quince mil ciento noventa pesos)**, correspondiente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

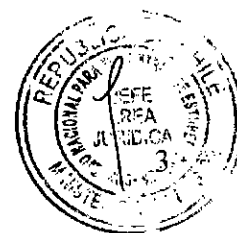
Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa será "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; y del contrato denominado: Modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental".

Alternativamente, la ENTIDAD podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100564 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 10.652.808.- (diez millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 31 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

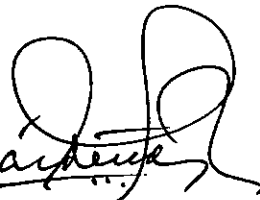
NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.



La personería de don Robinson Leopoldo Cárdenas Medina para actuar en representación de la O.N.G. Padre Chango, consta de escritura pública otorgada con fecha 21 de Abril de 2010, ante Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

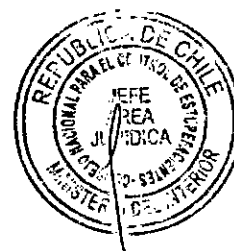
DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



CHILLAN
CORPORACION PADRE CHANGO
ROBINSON CÁRDENAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. PADRE CHANGO


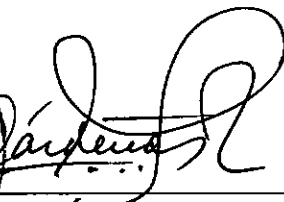


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



Anexo
ONG COORPORACION PADRE CHANGO de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes		Recursos Asignados
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Ñuble	CT Padre Chango	132	0	\$ 47.341.800
8	Ñuble	CT Padre Chango	216	132	\$ 165.714.360
TOTAL					\$ 213.056.160



ROBINSON CÁRDENAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. PADRE CHANGO



RODRIGO UBALDINA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
JEFE
ARCA
JURIDICA
CONSEJO NACIONAL PARA EL COORDINAMIENTO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR